



INMOBILIARIA KEIKO SPA ~~AA~~ DIGITALIZAR"

Ave. Francisco de Orellana, Edif. World Trade Center, Torre B of # 322 Fone: 630012 Fax 630013 Email: okura@telconet.net

15

REF: 14090 I 2000

Guayaquil, 30 de Octubre del año 2000

R-

S/N

Señor
MARIANELLA ICHIKAWA DOY
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Cumplo con poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la INMOBILIARIA KEIKO S.A., en sesión celebrada el día 30 de Octubre del año 2000 resolvió designarlo a Ud. como PRESIDENTE de la Compañía por el periodo de cinco años, conforme lo establece el Estatuto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Entidad, además actuará como Presidente de las juntas generales de accionistas y convocará a dichas sesiones.

La Compañía INMOBILIARIA KEIKO S.A. se constituyó ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini el 28 de Agosto del año 2000 y fue inscrita en Registro Mercantil el 26 de Octubre del año 2000.

Particular que comunico a Ud. augurándole éxito en su gestión.

Atentamente,

Sandra Susana Loor Carvajal
Secretaria Ad-Hoc.

Razón: Acepto el nombramiento que antecede para el que he sido designado, fecha Ut Supra.

Marianella Ichikawa Doy
Ced. # 0908939457

OK
2001-03-13

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía INMOBILIARIA KEIKO S.A., a favor de MARIANELLA ICHIKAWA DOY, folio 91.230, Registro Mercantil número 25.015 Repertorio número 31.890.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos . -
Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil.-



Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. SZM

Trámite N° 58574

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.